

Señores

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES
E. S. D.**

Proceso: Acción de Protección al Consumidor

Radicado interno: 2025104465

Demandante: CENTRO DE MEDICINA BIOLOGICA DR OBYRNE

Demandado: BANCO DAVIVIENDA

Asunto: Sustitución de poder

LUIS HUMBERTO USTÁRIZ GONZÁLEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.506.641 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado titulado e inscrito con la tarjeta profesional número 71.478 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de **BANCO DAVIVIENDA SA**, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el poder y el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que reposan en el expediente, respetuosamente manifiesto que **SUSTITUYO** el poder a mí conferido en los mismos términos y con idénticas facultades a **DEIBY DAVID PICO CASTAÑO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.067.908.035 expedida en la ciudad de Montería, abogado titulado e inscrito con la Tarjeta Profesional No. 334.772 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

La presente sustitución de poder no requiere presentación personal ante notaría, teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 74 del Código General del Proceso, norma según la cual *“El poder especial puede conferirse verbalmente en audiencia o diligencia o por memorial dirigido al juez de conocimiento. El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante el juez, oficina judicial de apoyo o notario. **Las sustituciones de poder se presumen auténticas**”* (subrayado y negrillas fuera del texto)

Sírvase reconocerle personería jurídica con las mismas facultades otorgadas y las que indica el artículo 77 del Código General del Proceso.

Atentamente,

Acepto,



LUIS HUMBERTO USTÁRIZ GONZÁLEZ
C.C. 79.506.641 de Bogotá D.C.
T.P. 71.478 del C.S. de la J.

DEIBY DAVID PICO CASTAÑO
C.C. No. 1.067.908.035 de Montería
T.P. 334.772 del C.S. de la J.